

LEY 5569

**Donación de una fracción de tierra a la
Nación para el camino Mari
Lauquen-Catrilló, Ruta Nº 5**

*El Senado y Cámara de Diputados de la
provincia de Buenos Aires, sancionan con
fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo, a donar al Superior Gobierno de la Nación, la fracción de tierra designada con la letra (a), que forma parte de la chacra número trece, del pueblo de Teodoro de Bary, jurisdicción del partido de Pellegrini, con una superficie de diez mil cuatrocientos metros cuadrados (10.400 m².), con destino a la construcción del tramo del camino Mari Lauquen-Catrilló, Ruta número cinco.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura, de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de agosto del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

MARIO M. GOIZUETA.

Dionisio Ondarra,

Secretario de la C. de DD.

JOSÉ L. PASSERINI.

Alfredo Panelli,

Secretario del Senado.

Año del Libertador General San Martín.

La Plata, 25 de agosto de 1950.

Cúmplase, comuníquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

Decreto Nº 17.512.

Registrada bajo el número cinco mil quinientos sesenta y nueve (5569).

HÉCTOR E. MERCANTE.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión Segunda de Hacienda, págs. 109 y 145 (mayo 10 de 1950). Expídesese la Comisión, pág. 366 (junio 28 de 1950). Aprobación en general y particular, págs. 612 y 624 (julio 12 de 1950).

CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, págs. 315 y 356 (julio 20 de 1950). Expídense las comisiones, pág. 376 (julio 27 de 1950). Sanción definitiva, págs. 489 y 508 (agosto 3 de 1950).